

Río Gallegos, 22 de marzo de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 0102.848/2022 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 obra nota presentada por la agente Doriana Isnelda VILLARROEL, mediante la cual solicita Licencia por Estudios el día 4 de marzo del corriente año, a los efectos de rendir examen final de la asignatura Taller de Nuevas Tecnologías de la Carrera Licenciatura en Comunicación Social, que cursa en ésta institución;

QUE asimismo adjunta Certificado de Alumna Regular, expedido por el Departamento de Alumnos y Estudios de la UARG;

QUE por nota N° 109-virtual/DAP-UARG/22 el Departamento Administración de Personal, informa la situación de revista de la agente involucrada, la cual se desempeña en un cargo de la Carrera de Administración y Apoyo y en un Cargo Docente, y eleva el encuadre legal correspondiente;

QUE la licencia solicitada, para el Cargo Docente, se encuadra en la Ordenanza N° 171/14-CS-UNPA, Capítulo VII Licencias Justificaciones y Franquicias, Artículo 49 Licencias Extraordinarias, Inciso d) Para rendir exámenes;

QUE la licencia solicitada, para el cargo de la Carrera de Administración y Apoyo, se encuadra en el Decreto N° 3413/79 – Capítulo IV Licencias Extraordinarias, Artículo 13, I Con goce de haberes, Inciso a) Para rendir exámenes;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER el usufructo de Licencia Extraordinaria con goce de haberes para rendir examen, a la agente Doriana Isnelda VILLARROEL, CUIL N° 27-25026126-3, en el cargo de Carrera Académica, Categoría Ayudante de Docencia, Dedicación Simple, Disciplina Ciencias Sociales, Subdisciplina Información, Especialidad Comunicaciones Masivas, Área Medios Masivos de Comunicación, Orientación Comunicación Audiovisual, Código Nomenclador de Disciplina 05-46-01-03-02, Escuela de Comunicación, Instituto de Trabajo Economía y Territorio (ITET), del Departamento Ciencias Sociales y en el cargo de la Carrera de Administración y Apoyo, Área Secretaría de Extensión, Sector Laboratorio de Medios Audiovisuales, Agrupamiento Técnico-Profesional, Categoría CINCO (5) del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente, el día 4 de marzo de 2022, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que para el cargo No Docente le quedan pendientes de usufructo VEINTISIETE (27) días de dicha licencia.-

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER que para el cargo Docente le quedan pendientes de usufructo VEINTIOCHO (28) días de dicha licencia.-

ARTÍCULO 4º.- ESTABLECER que la agente citada en el Artículo 1º, deberá presentar ante el Departamento Administración de Personal, las certificaciones correspondientes.-

ARTÍCULO 5º.- ESTABLECER que el Departamento Administración de Personal incorporará a los actuados, las certificaciones mencionadas en el Artículo anterior.-

ARTÍCULO 6º.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Departamento de Ciencias Sociales, Secretaría de Extensión, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo para ser enviado al Archivo de Gestión del Sector Administración de Personal.-



Arq. Guillermo Melgarejo  
Decano  
UNPA UARG

DISPOSICIÓN

N° 184/2022